

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2014.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Acuerdo relativo a delegación de competencias.

---

ACUERDO

**PRIMERO.**- Dejar sin efecto la delegación específica en la Dirección General de Movilidad recogida en el apartado 4.c del acuerdo refundido de esta Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2013 relativa a la imposición de sanciones por infracción de la Ordenanza del Servicio de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos.

**SEGUNDO.**- Delegar, con carácter específico, en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes competencias:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor de los procedimientos en materia de infracciones a la Ordenanza de Circulación de Sevilla - distintas de las infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas ya delegadas por Resolución de Alcaldía- y en materia de infracciones a la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla.

- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan, en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

**TERCERO.**- Refundir el presente acuerdo con el acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2013 y el de 21 de marzo de 2014 y de 4 de julio de 2014, quedando el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno íntegramente contenido en el siguiente texto:

PRIMERO.- *Delegar en los Titulares Delegados de Áreas o Delegación la gestión de las materias propias de sus respectivas Áreas o Delegación, con el alcance que se especifica:*

A.- *ALCANCE COMÚN.*

- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*

B. - *ALCANCE ESPECÍFICO.*

- *En el Titular del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines:*

- *La gestión de los procedimientos para la expedición de los informes de disponibilidad de vivienda adecuada, como documento necesario para el reagrupamiento familiar de los extranjeros residentes en España, previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y en el art. 42 de su Reglamento aprobado por el R.D. 2393/2004.*

- *En el Titular del Área de Familia, Asuntos Sociales, y Zonas de Especial Actuación:*

- *Otorgar las licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

- *En el Titular del Área de Hacienda y Administración Pública:*

- *Resolver los recursos extraordinarios de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora.*

- *En el Titular del Área de Seguridad y Movilidad:*

- *La resolución de los procedimientos disciplinarios del personal al servicio del Cuerpo de Policía local, por faltas muy graves, excepto la sanción de separación del servicio.*

SEGUNDO.- *La competencia para el otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.*

TERCERO.-

A.- *Delegar en los Concejales Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes competencias y atribuciones en el ámbito territorial de los respectivos Distritos y con el alcance común que se determina:*

1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.

2.- Tomar conocimiento, acatar e instar al órgano municipal competente a la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.

3.- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

4.- Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

5.- El ejercicio de las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

6.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de cualquier contrato, sea administrativo o privado, previa aprobación del gasto por el órgano competente.

7.- Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.

8.- Convocar y otorgar subvenciones regladas, premios y becas, así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones de ellas derivadas.

9.- El inicio, tramitación y resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.

10.- Aprobar los convenios de colaboración con entidades ciudadanas, excepto cuando impliquen subvenciones de carácter excepcional.

11.- La realización de contratos de obras menores de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria, existentes en el Distrito.

12.- Resolver las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados.

13.- Resolver la solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado.

14.- Resolver la solicitud de vado permanente.

15.- Tramitar incidencias del bonobús de mayores.

16.- Puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural.

17.- Organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

18.- *Organización de Programas Culturales para mujeres.*

19.- *Organización de cursos de formación en género.*

20.- *Ejercer la dirección del personal funcionario adscrito al Distrito.*

21.- *La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a la Administración Municipal (Registro Auxiliar), y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documento de los dirigidos a la Administración Autonómica, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.*

22.- *Información y atención al público sobre temas administrativos y tablón de anuncios.*

23.- *Colaborar con las Áreas, Delegaciones y Servicios competentes en materia de venta ambulante.*

24.- *El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.*

25.- *Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.*

26.- *Propuesta de usos de los edificios escolares del Distrito para actividades educativas, culturales o recreativas, complementarias de la docencia y fuera del horario escolar.*

27.- *Propuesta de programas educativos para el Distrito.*

28.- *Proponer los cambios de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, centros comerciales del barrio, edificios y centros municipales.*

29.- *Seguimiento de las incidencias y propuestas de los trabajos de limpieza y portería de cada uno de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el ámbito del Distrito.*

30.- *Proponer las obras de conservación y mantenimiento, así como las inversiones de los Centros Públicos docentes de Infantil y de Primaria existentes en el Distrito.*

31.- *Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos en los Distritos, contratadas al efecto.*

32.- *Trasladar a las Juntas Locales de Seguridad las propuestas de actuación de los Cuerpos de Seguridad en el ámbito territorial.*

33.- *Propuesta de establecimiento de zonas peatonales.*

34.- *Propuesta de itinerario de transporte público.*

35.- *Propuesta de ordenación del tráfico en el Distrito.*

36.- *Proponer al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, la construcción de nuevos mercados y la supresión, reforma ó demolición de los existentes.*

37.- *Colaborar en la gestión administrativa municipal: ventanilla única.*

*B.- Delegar, con carácter específico, en la Concejal Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, la resolución de todas las solicitudes de acceso a la zona de tráfico restringido en relación con el Plan de Feria, cualquiera que sea su causa.*

CUARTO.- *Delegar en las Direcciones Generales las siguientes competencias, en el ámbito de sus respectivas Direcciones, con el alcance que se especifica:*

*A.- ALCANCE COMÚN.*

*1.- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivado de los mismos.*

*2.- Tomar conocimiento, acatar e instar a los órganos municipales competentes la ejecución del fallo de las distintas resoluciones judiciales.*

*3.- Iniciar, ordenar e instruir y resolver los procedimientos administrativos, salvo la de aquellos que se reserve la Junta de Gobierno, o que se hayan delegado expresamente en los Titulares Delegados del Área o Delegación.*

*4.- Las competencias que las Ordenanzas y Reglamentos Municipales atribuyan a su ámbito de competencias.*

*5.- Los actos sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos ejecutivos.*

*6.- La incoación de expedientes sancionadores, con nombramiento de Instructor y Secretario.*

*7.- La imposición de sanciones que afecten a materias propias de sus respectivas Direcciones Generales hasta la cuantía máxima autorizada por la legislación y ordenanzas vigentes, salvo las delegadas específicamente en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, así como las medidas de restauración del ordenamiento jurídico.*

*8.- La declaración de caducidad y prescripción de los expedientes y aceptar la renuncia o el desistimiento.*

9.- *Las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto a los contratos menores y a los tramitados mediante el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.*

10.- *El reconocimiento de las obligaciones derivadas de cualquier contrato, sea administrativo o privado, previa aprobación del gasto por el órgano competente.*

11.- *Otorgar, disponer el gasto y reconocer la obligación de subvenciones nominativas.*

12.- *La ejecución subsidiaria de la que se deriven ingresos para el Ayuntamiento, siempre que no se trate de actuaciones urbanísticas.*

13.- *El inicio, tramitación y resolución de los expedientes de reintegro derivados del otorgamiento de subvenciones, pagos indebidos, así como la pérdida y minoración del derecho al cobro de subvenciones.*

14.- *Las competencias del órgano de contratación de los contratos que traigan su causa en el convenio que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la adhesión al régimen de adquisición de bienes homologados.*

*B.- Las competencias atribuidas a las Direcciones Generales adscritas al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, según el alcance común en el apartado anterior, se entenderán en tanto no estén atribuidas a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito en el apartado tercero de este acuerdo.*

### **C.- ALCANCE ESPECÍFICO.**

- *En la Dirección General de Medio Ambiente:*
  - *La concesión de licencias en el ámbito de su Dirección.*
  - *Imposición de sanciones por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de droga.*
- *En la Dirección General de Empleo y Economía:*
  - *En materia de gestión de personal contratado para la ejecución de los programas de empleo (incluyendo la figura de alumnos- trabajadores de Escuelas Taller) y de los programas de promoción empresarial:*
    - *La contratación laboral.*
    - *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender los gastos correspondientes a retribuciones y seguridad social del personal laboral.*

- *La extinción de los contratos por las causas legalmente establecidas en el R.D. Ley 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa en vigor.*
- *El otorgamiento de permisos y licencias.*
- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves, graves y muy graves, salvo el despido disciplinario.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal laboral.*
- *La concesión de anticipos, ayudas y dietas, la aprobación, autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación derivada de ellas, con cargo a los créditos asignados.*
- *En materia de consumo:*
  - *La autorización del establecimiento de condiciones específicas de admisión solicitadas por titulares de establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- *En la Dirección General de Hacienda y Recursos Humanos:*

+ *En materia de Hacienda:*

- *La ejecución de providencias judiciales o administrativas de embargo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.*
- *Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.*
- *Aprobar los arqueos de tesorería, con la periodicidad que se determine, y suscribir las actas de arqueo.*
- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de las cuotas de amortización, intereses y comisiones en los términos que resulten de las operaciones de tesorería o endeudamiento previamente aprobadas por la Junta de Gobierno.*
- *La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones necesarios para la ejecución presupuestaria de los créditos para transferencias de financiación correspondientes a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y empresas públicas municipales, Consorcios, Mancomunidades y otros Entes asociativos en los que participe el Ayuntamiento y figuren integrados en el Presupuesto.*
- *Resolver los acuerdos de compensación y las devoluciones de fianzas.*

- *Modificaciones Presupuestarias, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Anticipos de Caja Fija: Determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.*
- *Imposiciones (Operaciones financieras activas)*
- *Imputación de documentos AD al ejercicio*
- *Aprobación de beneficios fiscales, en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.*

+ En materia de Recursos Humanos:

- *La incoación y resolución de expedientes disciplinarios del personal al servicio del Ayuntamiento, por faltas leves, graves y muy graves, excepto los del personal del Cuerpo de Policía Local y la sanción de separación del servicio de los funcionarios.*
- *La contratación de personal laboral.*
- *El reconocimiento del grado personal.*
- *La aprobación de indemnizaciones, dietas y asistencias del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno, personal eventual y demás titulares de órganos municipales.*
- *La resolución de solicitudes y reclamaciones sobre derechos y obligaciones que deriven de la aplicación de los preceptos del Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral, excepto las resoluciones de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.*
- *La designación y nombramiento de ponentes y aprobación de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otra actividad similar, así como de los gastos que de ellas se deriven, destinadas al personal del Ayuntamiento.*
- *El nombramiento y cese en comisión de servicios, en adscripción y traslados provisionales; la redistribución y reasignación de efectivos del personal del Ayuntamiento, salvo en la provisión de puestos de libre designación.*
- *La declaración de situaciones administrativas, el reingreso al servicio activo y la concesión de permutas al personal del Ayuntamiento.*
- *Asignar el destino al personal de nuevo ingreso.*
- *Nombramiento y cese del personal interino.*

- *La gestión presupuestaria de los créditos destinados a atender gastos correspondientes a las retribuciones del personal del Ayuntamiento, Concejales, miembros de la Junta de Gobierno y personal eventual, así como del resto de competencias delegadas como alcance específico de la Dirección General.*
- *El reconocimiento de servicios previos del personal funcionario y laboral.*
  
- *En la Dirección General de Administración Pública e Innovación:*
  - *Establecer las directrices generales para la ejecución del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento.*
  - *Las competencias que el Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla atribuye a la Delegación de Hacienda.*
  
- *En la Dirección General de Régimen Interior:*
  - *La aprobación de los gastos derivados de las cuotas de comunidades de los inmuebles de propiedad municipal y del resto de inmuebles de los que el Ayuntamiento disponga su uso y disfrute y otros gastos sobre los citados inmuebles tales como agua, luz, etc., en los términos recogidos en el contrato o convenio correspondiente.*
  - *Los actos administrativos de actualización de los contratos patrimoniales mediante la aplicación de los índices correctores que se hayan establecido.*
  
- *En la Dirección General de Seguridad:*
  - *La incoación de los procedimientos disciplinarios respecto del personal del Cuerpo de Policía Local y la resolución de los mismos por faltas leves y graves.*
  - *La resolución de las solicitudes de permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario y laboral adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.*

QUINTO.- *Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla, las siguientes atribuciones:*

- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción a la normativa sobre protección de animales, por la tenencia de animales potencialmente peligrosos y por la Tenencia de armas, así como los que deriven de la aplicación de la Ordenanza para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos.*
- *La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor de los procedimientos en materia de infracciones a la Ordenanza de Circulación de Sevilla - distintas de las infracciones de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas ya delegadas por Resolución de Alcaldía- y en materia de infracciones a la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el municipio de Sevilla.*
- *La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.*

SEXTO.- *Régimen jurídico de las delegaciones.*

- *Las delegaciones contenidas en el presente Acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*
- *La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.*
- *En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.*
- *Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.*

*-Las competencias para resolver los recursos corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto, excepto el recurso extraordinario de revisión que se lo reserva expresamente la Junta de Gobierno.*

*- Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.*

*- Las Delegaciones permanentes contemplados en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.*

*- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores/ras Generales, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por el titular de las Áreas o Delegación.*

*El Director/a General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas y el Director/a General de Desconcentración Administrativa y Coordinación de Servicios, se sustituirán entre sí en las competencias que tienen atribuidas, en los supuestos de vacante, enfermedad, vacaciones o ausencia de cualquier clase. En los supuestos de ausencia de ambos Directores Generales, en su caso, las competencias a estos atribuidas serán ejercidas por el titular del Área.*

*- En los supuestos de ausencia de cualquier clase (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de Áreas, Delegación o Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias a estos atribuidas, serán ejercidas por sus sustitutos legales, que se determinarán por Resolución de la Alcaldía.*

*SÉPTIMO.- Las competencias reservadas expresamente a la Junta de Gobierno Local son las siguientes:*

*1.- Las que fueran legalmente indelegables.*

*2.- Resolver la convocatoria para la provisión del personal del Ayuntamiento, en puestos de libre designación, así como su nombramiento y cese.*

*3- La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.*

*4- La concertación de operaciones de crédito.*

5- La autorización de órdenes de pago a justificar y la justificación de los pagos atendidos mediante este sistema, así como la justificación de los atendidos a través de Caja Fija.

6- La aprobación de los convenios de colaboración, excepto los atribuidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos y aquellos que se realicen para formalizar las subvenciones nominativas.

7- La aprobación de los convenios de patrocinio.

8- La convocatoria y el otorgamiento de subvenciones así como la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de su obligación, salvo cuando hayan sido delegados expresamente en los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito o en las Direcciones Generales.

9- Aceptar subvenciones.

10- Otorgar premios al personal de la Corporación, de conformidad con la reglamentación aprobada.

11- La gestión, la enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento.

12- La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.

13.- El desarrollo de la gestión económica y la gestión de personal en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.

14.- El ejercicio de las competencias del órgano de contratación, incluidas la autorización y disposición del gasto, de los contratos patrimoniales y de los administrativos tramitados por los procedimientos abierto, restringido y negociado, salvo por razón de la cuantía.

15- La aprobación de la cuenta justificativa de la aplicación de todas las subvenciones.

16- La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación cuando se financien con créditos correspondientes a varias Áreas, así como la autorización y disposición del gasto en el caso de compromisos de gastos plurianuales.

17.- El nombramiento de ponentes para la celebración de cursos, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier tipo similar de actividad, excepto las destinadas al personal del Ayuntamiento, así como todos los gastos que del nombramiento de ponentes se deriven.ö

**CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**QUINTO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

---

3.- Aprobar, inicialmente, el Plan Parcial del Sector SUS-DE-02 "Santa Bárbara".

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente Plan Parcial del Sector SUS-DE-02 "SANTA BÁRBARA", de fecha julio de 2014, promovido por la entidad DESARROLLO URBANISTICO DE SEVILLA ESTE, S.L. (DUSE).

**SEGUNDO:** Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO:** Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO:** Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan Parcial, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

**QUINTO:** Condicionar la aprobación provisional del documento a la corrección de los extremos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programa de Viviendas, en fechas 11 de noviembre y 20 de noviembre de 2014, por el Servicio de Gestión Urbanística y Convenios en fecha 24 de noviembre de 2014 y a las correcciones que pudieran derivarse del informe solicitado a la Dirección General de Aviación Civil.

SEXTO: Solicitar informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, modificada por la Ley 2/2012 de 30 de enero.

SEPTIMO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3.c) de la LOUA, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, se solicitará a la Consejería de Fomento y Vivienda, informe sobre los plazos para el inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública previstos en el documento.

---

4.- Interponer recurso contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de Apelación contra la Sentencia nº 262/14, de fecha 15 de octubre de 2014, dictada por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 83/2013, Negociado T, en el que figura como recurrente D<sup>a</sup> Lourdes Ruiz Parejo.

---

5.- Prorrogar el convenio, con la Escuela de Organización Industrial, para el desarrollo del Proyecto "Dinamización mediante la Innovación de las Pymes del Sector Turismo de Sevilla".

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga por un plazo de tres meses (hasta el 31 de marzo de 2015) del Convenio de Colaboración que se adjunta como anexo, entre la Escuela de Organización Industrial y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo conjunto del Proyecto para la "Dinamización mediante la Innovación de las Pymes del Sector Turismo de Sevilla".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 25.000 € al que asciende la aportación municipal en ejecución de la prórroga del Convenio de colaboración entre el

Ayuntamiento de Sevilla, y la Escuela de Organización Industrial-EOI, de acuerdo con el siguiente desglose:

25.000 euros a la partida presupuestaria 2035-49101-42200/2015

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2015 un crédito por importe de 25.000 ¤ a que asciende la aportación municipal en dicho ejercicio.

---

6.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento de los equipos Radware, para el año 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

Ejercicio Presupuestario	Partida	Importe Total Imputable
2015	20307-49101-21600	8.442'66 ¤
2016	20307-49101-21600	767'51 ¤

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001656

Objeto: MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS RADWARE PARA EL AÑO 2015 (Ref.45/14 AG)

Cuantía del Contrato: 7.611,71 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.598,46 ¤

Importe total: 9.210'17 ¢ (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.21600/15	8.442,66 Euros
20307.49101.21600/16	767,51 Euros

Adjudicatario: Fujitsu Technology Solutions S.L. (

Plazo de ejecución: 12 meses (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015)

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

---

7.- Adscribir parcela sita en Avda. Dr. Miguel Ríos Sarmientos, al Instituto Municipal de Deportes, para su gestión y administración.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Adscribir, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al Instituto Municipal de Deportes, para su gestión y administración, el siguiente bien inmueble:

- Parcela deportiva sita en Avda. Dr. Miguel Ríos Sarmientos, con una superficie de 84.750 m<sup>2</sup> (bien nº 33.262 GPA).

---

8.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos, de inmueble sito en Parcela 98 D, en SUP-PM-6, para su adscripción al Distrito Norte.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla del siguiente bien inmueble:

- Finca: Edificio administrativo y de oficina en parcela 98-D, sita en calle Estrella Porción nº 8, en SUP-PM-6 (Distrito Norte).

- Inscripción en el Inventario: Bien nº 43.526 (GPA).

SEGUNDO: Adscribir, con carácter organizativo y conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 7/1985, el bien descrito en el anterior dispositivo al Distrito Norte.

---

9.- Aceptar la puesta a disposición de parcela sita en c/ Carmen Vendrell s/n y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por orden del Sr. Gerente de la Gerencia de Urbanismo, de 14 de agosto de 2014, de la parcela de 1.643 m<sup>2</sup> sita en calle Carmen Vendrell s/n, Barriada La Música y calificada en el PGOU como zona verde.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de la parcela zona verde, con una superficie de 1.643 m<sup>2</sup>, que se inscribirá en el Bien nº 43.447 (GPA).

---

10.- Aceptar la puesta a disposición de diversos bienes y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición, realizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2012, de los siguientes bienes:

1.- SERVIDUMBRE:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA (sobre la que recae la servidumbre): Casa en Sevilla señalada con el número 39 de la calle Goles. Linda: por el frente, con la calle Goles; por la derecha entrando, con la casa número 41 de la calle Goles; por la izquierda con

solar nº 37 de la calle Goles; y fondo con la finca que se segrega. Tiene una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS Y VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, Su perímetro es el de un rectángulo.

DESCRIPCION DE LA SERVIDUMBRE: Servidumbre de paso, sobre la finca descrita anteriormente, predio sirviente, dentro de la unidad de ejecución nº 1 del Plan Especial del Sector 9.1 Los Humeros del Conjunto Histórico de Sevilla, con el objeto de permitir a través de un paso interior y cubierto abierto en esta finca la conexión peatonal en planta baja entre la calle Goles y el vial de nueva creación que conecta con la calle Dársena. Afecta a una franja de dos metros noventa y ocho decímetros de ancho y diecisiete metros veintidós decímetros de largo. Es predio dominante el dominio público del Ayuntamiento de Sevilla.

TITULO: Acta de 24 de junio de 2004, suscrita en ejecución del proyecto de compensación del UE-1 (Goles-Baños) del Plan Especial de Protección del Sector 9.1 Los Humeros del Conjunto Histórico de Sevilla, de fecha 12 de abril de 2002.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad nº 10, finca nº 2.843, Sección 2ª, Tomo 1.974, Libro 579, Folio 110, Inscripción 16ª.

DESCRIPCION DE LA FINCA: Casa en Sevilla señalada con el número 39 de la calle Goles. Linda: por el frente, con la calle Goles; por la derecha entrando, con la casa nº 41 de la calle Goles; por la izquierda con solar nº 37 de la calle Goles; y fondo con la finca que se segrega. Tiene una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS Y VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS. Su perímetro es el de un rectángulo.

INSCRIPCION EN EL INVENTARIO: Bien nº 43.215 (GPA).

## 2.- PARCELA VIARIO:

DESCRIPCION: Terreno de forma irregular destinado a vial de dominio y uso público, de superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS. Linda entrando con la calle Baños; a la derecha con fincas fuera del ámbito, a la izquierda parte con la finca adjudicada A propiedad de Secoan, S.L.; y parte con el pasaje que da acceso a la calle Goles; al fondo con finca adjudicada B propiedad de Secoan, S.L. Actualmente conforma la calle Almería y parte de la calle Luis Rey Romero.

USO: Viario público.

TITULO: Cesión obligatoria y gratuita en virtud de la aprobación definitiva del proyecto de compensación de la UE-1 (Goles-Baños) del Plan Especial de protección del Sector 9.1 Los Humeros del Conjunto Histórico de Sevilla, de fecha 12 de abril de 2002.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad nº 10, finca nº 28611, Sección 2ª, Tomo 2.112, Libro 670, Folio 20.

INSCRIPCION EN EL INVENTARIO: Centro 1.358 GPA.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de los bienes descritos en el dispositivo anterior:

1. Servidumbre entre calle Goles y calle Dársena: Bien nº 43.215 (GPA).
  2. Parcela viario, calle Almería y parte de la calle Luis Rey Romero: Centro nº 1.358 GPA.
- 

11.- Aceptar la puesta a disposición de parcela y viario resultantes de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la UE-2 del PERI de la UA-TO-6; tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos y adscribirla al Instituto Municipal de Deportes.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición de la parcela nº 97-B, deportiva, y del viario (parcela nº 98) resultantes de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la UE-2 del PERI de la UA-TO-6 (Reequipamiento Palmete-La Doctora).

SEGUNDO: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de los bienes que seguidamente se describen:

Parcela nº 97-B sita en la Barriada de Palmete-La Doctora, con una superficie de 2.095 m<sup>2</sup>, calificada de Dotacional Deportivo. Código de Bien nº 43.677 GPA.

Parcela nº 98 sita en la Barriada de Palmete-La Doctora, con una superficie de 12.884,61 m<sup>2</sup>, calificada de Viario. Centro nº 1352 GPA.

TERCERO: Adscribir, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la parcela deportiva nº 97-B de la Barriada de Palmete-La Doctora al Instituto Municipal de Deportes, para su gestión y administración.

---

12.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de material de albañilería para colegios y edificios municipales.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del Suministro de material de albañilería para Colegios y Edificios Municipales, por un periodo de 1 año, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones aprobado para la licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 61.218,50 p (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

20405-32102-21200/15í í 36.731,10p  
20405-92012-21200/15í í 24.487,40p

CUARTO.- La prórroga del contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/1533

Objeto: Prórroga del contrato Suministro de material de albañilería para Colegios y Edificios Municipales.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA.....50.593,80 p.

IMPORTE IVAí í í í í í í í í í ..í í í í í í í í 10.624,70 p.

IMPORTE TOTALÍ í í í ..í í í í í í í í í í 61.218,50 p. La baja ofertada, cifrada en 15,60% sobre el cuadro de precios unitarios implica un aumento de suministros en función de las necesidades que surjan, sin que el Ayuntamiento se comprometa a la realización de la totalidad de los suministros estimados si dichas necesidades no se producen de manera efectiva, ni, por tanto, a abonar el importe total de la adjudicación, así como agotar toda la consignación presupuestaria.

Duración de la prórroga: Hasta 30 de diciembre de 2015.

Adjudicatario: Ana M<sup>a</sup> Vías Camacho (CREHAREL INTEGRAL DE URBANISMO).

---

13.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obras de reformas y mejoras en el CEIP Fray Bartolomé de las Casas.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público de contrato obras de reformas y mejoras en el CEIP FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el acuerdo tercero de la propuesta aprobada por la Junta de gobierno, con fecha 5 de septiembre de 2014, en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	175.062,78 p

TERCERO.- El contrato de obras y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2014/000664.

Objeto: Obras de reformas y mejoras en el CEIP Fray Bartolomé de las Casas.

Importe de licitación: 259.378,32 p (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 175.443,50 p.

Importe del IVA: 36.843,14 p.

Importe total: 212.286,64 p.

Adjudicatario: PEFERSAN S.A.

Garantía definitiva: 8.772,18 p.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado con publicidad.

Partidas presupuestarias:

20405-32102-63200/14: 37.223,86p

20405-32102-63200/15:175.062,78p

CUARTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2014 la parte del crédito no utilizado.

---

14.- Reconocer la obligación derivada de un contrato de suministro de telefonía durante el mes de septiembre de 2014.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de telefonía, entre teléfonos fijos de diferentes sedes y edificios municipales, durante el mes de septiembre de 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 20405-92012-22200 del Presupuesto Municipal del año 2014.

	<u>PERIODO EJECUCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
FACTURA N°		
AA14-000432249	TELEFONIA SEPTIEMBRE 2014	13.099,68 p

Empresa: Cableuropa S.A.U.  
Importe total: 13.099,68 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

---

15.- Adjudicar el contrato de suministro de propano con destino a los colegios públicos y al cementerio.

---

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
1.- REPSOL BUTANO, SA A28076420

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

**Expte.:** 2014/001284

**OBJETO:** Suministro de propano con destino a los colegios públicos y cementerio.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 57.000,00 ¢ (IVA no incluido)

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 57.000,00 ¢

**IMPORTE DEL IVA:** 11.970,00 ¢

**IMPORTE TOTAL:** 68.970,00 ¢

**ADJUDICATARIO:** REPSOL BUTANO, S.A.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 2.850,00 ¢

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Negociado sin publicidad

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

Aplicaciones	Importes
20405.92012.22103/15	68.970,00 Euros

**TERCERO:** Ajustar el compromiso de gasto futuro, a la cuantía de 68.970,00 ¢, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2015.

---

16.- Aprobar gasto, proyecto y pliegos de condiciones para la contratación de obras de adaptación y reforma en el CEIP Lope de Rueda.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO:** Aprobar el (proyecto técnico/ pliego prescripciones técnicas particulares) de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	203.388,97 euros

**CUARTO:** El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001792

Objeto: OBRAS DE ADAPTACIÓN CASA DE LA PORTERA Y REFORMA DE LOS ASEOS EN EL CEIP LOPE DE RUEDA

Cuantía del Contrato: 168.090,06 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 35.298,91 €

Importe total: 203.388,97 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32102.63200/15	203.388,97 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

Plazo de ejecución: 3 meses

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: 171 del TRLCSP.

---

17.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de alquiler de tres fotocopiadoras para las Escuelas Taller òAlcosa Formación y Empleo Sostenibleö, òReimaginasurö y òTorreblanca Parte de tu Barrioö.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto del expediente 140/2014 (1047) anticipado de gasto, para la contratación mediante procedimiento menor del alquiler de tres fotocopiadoras que se destinarán a las Escuelas Taller òAlcosa Formación y Empleo Sostenibleö, òReimaginasurö y òTorreblanca Parte de Tu Barrioö.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2015 un crédito por el importe de 2.144,31 ¤, (dos mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y un céntimos) para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad. Tratándose de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación de los proyectos a lo establecido en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**TERCERO:** El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte nº FACTUM: 2014/001573

Expte. Nº Registro Interno: 187/2014

Objeto: Instruido para contratar mediante procedimiento menor el alquiler de tres fotocopiadoras que se destinarán para las Escuelas Taller òAlcosa Formación y Empleo Sostenibleö, òReimaginasurö y òTorreblanca Parte de Tu Barrioö.

Adjudicatario: SISTEMAS REPROGRAFICOS Y COMUNICACIÓN S.L.

Cuantía del Contrato: 1.772,16€, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 372,15 €

Importe total: 2.144,31 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
30103.24100.20300 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje. ANTICIPADO DE GASTOS	2.144,31Euros

Plazo de ejecución: Una vez adjudicado el contrato, desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, según lo dispuesto en el art. 111 en relación con el art. 138 TRLCSP.ö

---

18.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 680,14 euros presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 32 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 24 de febrero de 2014 por importe de 5.700,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos de los distintos programas de Formación y Empleo, gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Justif.	Cta. Justif. Anterior	Disponible
30103-24100-22000	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
30103-24100-22001	700,00	121,10	121,09	457,81
30103-24100-22002	500,00	29,95	54,00	416,05

30103-24100-22104	300,00	0,00	173,07	126,93
30103-24100-22199	200,00	0,00	0,00	200,00
30103-24100-22699	3.000,00	529,09	359,36	2.111,55
TOTAL	5.700,00	680,14	707,52	4.312,34

---

19.- Aprobar gasto, memoria y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de farolillos para la Feria de Abril y otras fiestas de la Ciudad, de 2015.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO:** Aprobar la memoria, relación valorada, el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2015 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2015	24.520,65 euros

**CUARTO:** El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001667

Objeto: Suministro de farolillos para la Feria de Abril y otras fiestas de la Ciudad de 2015

Cuantía del Contrato: 20.265,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.255,65 €

Importe total: 24.520,65 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30001.33802.22609/15	24.520,65 euros

Garantía provisional: No

Garantía definitiva: 5% de importe de adjudicación sin IVA

Plazo de ejecución: 3 meses

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Precio.

Artículo aplicable: 169 y 173.f) TRLCSP.

---

20.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de electrodomésticos para situaciones de emergencia social.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del suministro de electrodomésticos para situaciones de emergencia social, con la entidad EL CORTE INGLÉS, S.A., con un plazo de ejecución de once meses desde el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por importe de 49.586,78 €, IVA no incluido, por valor de 10.413,22 € (21%), lo que hace un total de 60.000,00 €, en la anualidad de 2015, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio, y por los mismos precios adjudicados inicialmente correspondientes a los diferentes artículos, que se recogen a continuación:

Descripción	Precio unidad, IVA no incluido.
Lavadora 5 KG de Carga 600 rpm.	162,50 p
Lavadora 8 KG de carga 1000 rpm.	227,50 p
Campana Decor extractora 60 cms.	111,80 p
Placa gas cuatro fuegos encastrable	97,50 p
Cocina portabombonas	162,50 p
Calentador de gas 5 L.	162,50 p
TERMO ELECTRICO 30 L.	136,50 p
TERMO ELECTRICO 50 L.	143
Mueble con fregadero 1 seno	143,00 p
Mueble con fregadero 1 seno con escurridor	156,00 p
Mueble con fregadero 2 senos	169,00 p
Mueble con fregadero 2 senos con escurridor	188,50 p
MICROONDAS S/GRILL 20 L.	39,00 p
MICROONDAS C/GRILL 20 L.	48,75 p
Frigorífico bajoencimera 50 x 85 cms.	120,25 p
Frigorífico 2 puertas 145 X 55 X 60 cms.	178,75 p

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

---

21.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de mobiliario y otros enseres, para situaciones de emergencia social.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución del Suministro de mobiliario y otros enseres para situaciones de emergencia social,

con la entidad CGS MOBILIARIO JUAN CARLOS GARCIA SERRANO, con un plazo de ejecución de once meses desde el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por importe de 49.586,78 p, IVA no incluido, por valor de 10.413,22 p (21%), lo que hace un total de 60.000,00 p, en la anualidad de 2015, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio, y por los mismos precios adjudicados inicialmente correspondientes a los diferentes artículos, que se recogen a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>Precio unidad IVA incluido</u>
Armario 2 puertas	134,41 p
Mesa básica comedor 166 cms longitud, 115 cms diámetro, 74 cms de altura	145,19 p
Sofá 2 plazas	196,26 p
Sofá 3 plazas	218,15 p
Sillón 1 plaza	91,20 p
Sillas básicas de comedor	33,85 p
Colchón 90 cms*1,80 cms	72,23 p
Colchón 105 cms*1,80 cms	59,10 p
Colchón 135 cms*1,80 cms	108,71 p
Colchón 150 cms*1,80 cms	167,81 p
Somier para cama de 90 cms*1,80 cms	42,68 p
Somier para cama de 105 cms*1,80 cms	29,91 p
Somier para cama de 135 cms*1,80 cms	59,83 p
Somier para cama de 150 cms*1,80 cms	71,50 p
Juego de patas somier cama 90 cms*1,80 cms	10,21 p
Juego de patas somier cama 105 cms*1,80 cms	10,21 p
Juego de patas somier cama 135 cms*1,80 cms	10,21 p

Juego de patas somier cama 150 cms*1,80 cms	10,21 p
Almohada de cama 90 cms	13,86 p
Almohada de cama 105cms	16,05 p
Almohada de cama 135 cms	18,24 p
Almohada de cama 150 cms	19,70 p
Litera de dos camas	156,86 p
Mesita de noche 2 cajones, ancho 50 cms	24,44 p
Sofá cama niko	127,68 p

TERCERO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

---

22.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2013 (Expte. 172/12, P.S. 17) a:

- Fundación Doña María, para la ejecución del Proyecto òArte-Sanas 3ö, por importe de 4.299,92 p.
- Asociación Red Madre Sevilla, para la ejecución del Proyecto òApoyo socioeducativo a la mujer embarazadaö, por importe de 1.690,33 p.
- Asociación de Mujeres María Coraje, para la ejecución del Proyecto òCuadros vivos. Retratos contra la violencia de géneroö, por importe de 1.843,99 p.

---

23.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de representaciones teatrales dentro del Programa òTeatro y Salud: tras la búsqueda de un espacio comúnö.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2014/001602

Objeto: Contratación de representaciones teatrales dentro del programa: Teatro y Salud: Tras la búsqueda de un espacio común.

Adjudicatario: VIENTO SUR TEATRO, S.L.

Cuantía del contrato: 13.429,75 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 2.820,25 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Ejercicio	Importe
60203-31301-22799	2015	16.250,00 €

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2015 por importe de 16.250.00 euros (IVA incluido), queda supeditada la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato será desde el 1 de febrero de 2015, o en su defecto, desde el día siguiente a la formalización del contrato, debiendo quedar ejecutado en cualquier caso, antes del 1 de diciembre de 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

---

24.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 3 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (558,74 euros).

Nº Relación Contable J/2014/74

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699

Importe: 558,74 euros.

---

25.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 3 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (381,35 euros).

Nº Relación Contable: J/2014/81

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699

Importe: 381,35 euros.

---

26.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 3 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente

a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (455,30 euros).

Nº Relación Contable: J/2014/78

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699

Importe: 455,30 euros.

---

27.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 3 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (471,31 euros).

Nº Relación Contable: J/2014/79

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22699

Importe: 471,31 euros

---

28.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 3 rendida por su habilitado, D. Fernando Martínez-Cañavate García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (349,10 euros).

Nº Relación Contable: J/2014/80.

Aplicación Presupuestaria: 60203/31301/22001.

Importe: 349,10 euros.

---

29.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de desarrollo del Programa "Promoción de la Salud con la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla 2015"

---

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001674

Objeto: Desarrollo del Programa de "PROMOCIÓN DE LA SALUD CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2015".

Cuantía del Contrato: 13.595,04 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.854,96 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Ejercicio	Importe
60203.31301.22799	2015	16.450,00 Euros

La ejecución del contrato por importe de 16.450,00 euros (IVA incluido), queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación mencionada del presupuesto del ejercicio 2015 para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Adjudicatario: M<sup>a</sup> ÁNGELES CEDILLO MEDINA.

Plazo de ejecución: Desde enero de 2015 (o en su defecto desde su adjudicación) hasta el cumplimiento total de las horas previstas, debiendo quedar ejecutado, en todo caso, el 5 de diciembre de 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.

---

30.- Adjudicar el contrato del servicio de recogida y protección de animales y refugio de perros.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
- INSTALACIONES HIPICAS EL MOLINO -ASESORIA VETERINARIA ALIMENTARIA, S.C.	No presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa
1. ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)
2. ELISA MARIA GARCIA VIDAL

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001119

OBJETO: Servicio de recogida y protección de animales y de refugio de perros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 95.454,55 ¢ (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 82.790,00 ¢

IMPORTE DEL IVA: 17.385,90 ¢

IMPORTE TOTAL: 100.175,90 ¢

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60205.31303.22799	100.175,90 Euros

ADJUDICATARIO: ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A.  
GARANTÍA DEFINITIVA: 4.139,50 p  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación número 6.006 de fecha 26 de septiembre de 2014, a la cuantía de 100.175,90 p, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2015ö.

---

31.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D<sup>a</sup> Magdalena Cerdeira Gayol, Jefe de Negociado de Zona Macarena, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 52, por importe de 1.500,00p aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por la dicha Jefatura de Negociado, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2014/40

Reposición nº 1

Proveedor: Varios.

Importe: 997,99p.

Aplicaciones presupuestarias:

2014/70101.92433.21500	284,35 p
2014/70101.92433.22000	129,93 p
2014/70101.92433.22002	294,94 p
2014/70101.92430.22110	288,77 p

---

32.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por D<sup>a</sup> Cristina Paloma Tórrego Fraile, Jefe de Negociado de Zona Triana-Los Remedios, correspondiente al Anticipo de Caja Fija núm. 49, por importe de 2.000,00p aprobado por Resolución de la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 27 de marzo de 2014, para atender gastos de carácter periódico y repetitivo gestionados por la dicha Jefatura de Negociado, con el detalle siguiente:

Relación contable: J/2014/37

Reposición nº 1

Proveedor: Varios.

Importe: 1.860,41p

Aplicaciones presupuestarias:

2014/70101.92430.21500	351,49 p
2014/70101.92430.22000	324,65 p
2014/70101.92430.22002	343,35 p
2014/70101.92430.22110	342,81 p
2014/70101.92430.22699	498,11 p

---

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

Destinatario subvención: ASOC.FAM DROGDEPTES CONTRA EXCLUSION SOC (AFACES)

Importe subvención: 719,19 p

Fines Gastos de Funcionamiento 2013.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

---

34.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de diversos servicios para el desarrollo de actividades socioculturales.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto del/la Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001625

Objeto: INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, SILLAS, MESAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES Y GENERADORES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES ORGANIZADAS POR EL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA 2015.

Cuantía del Contrato: 12.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.520,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70218.33701.22609	14.520,00 Euros

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 30/12/2015

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Empresa Adjudicataria: Rafael Pareja SLU.

**TERCERO:** Al tratarse de la aprobación de un gasto anticipado la ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación en la aplicación presupuestaria 70218- 33701-22609 y a nivel de vinculación del ejercicio económico 2015, de la cantidad de adjudicación para atender las obligaciones derivadas del contrato en dicha anualidad.

---

35.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio de transporte de autobuses para actividades socioculturales, durante el año 2015.

---

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001517

Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOBUSES PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES QUE PROMUEVE EL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA DURANTE EL AÑO 2015.

Cuantía del Contrato: 8.181,82 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 818,18 ¢

Importe total: 9.000,00 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70220.33701.22799	9.000,00 Euros

Empresa Adjudicataria: Autocares Híspalis, S.L.

El gasto se financiará, en el importe que se indica, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015, de tal forma que la adjudicación de este contrato quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio.

Plazo de ejecución: 1 año (2015).

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 109 y 110 TRLCSP.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos del año 2015, un crédito por el importe arriba indicado para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

---

ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Aprobar el Proyecto de Reglamento Orgánico Regulador de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Ayuntamiento de Sevilla.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Proyecto de Reglamento Orgánico Regulador de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Ayuntamiento de Sevilla que figura como anexo a esta propuesta.

---

B.- Prorrogar la declaración de Zona Acústicamente Saturada de la denominada zona de la Alfalfa.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar la declaración de Zona Acústicamente Saturada de la denominada zona de la Alfalfa comprendida entre las siguientes calles: Álvarez Quintero, Plaza del Salvador, Conteros, Argote de Molina, Segovia, Abades, Mármoles, Muñoz y Pabón, Vírgenes, Águilas, Rodríguez Marín, Plaza de San Ildefonso, Zamudio, Plaza de San Leandro, Cardenal Cervantes, Santiago, Plaza de Ponce de León, Plaza de los Terceros, Gerona, Doña María Coronel, Sales y Ferre, Ortiz de Zúñiga, Pérez Galdós, Don Alonso el Sabio, Lineros, Cuna, según plano que consta en el expediente 50/2011 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental.

SEGUNDO.- Suspender provisionalmente la legalización de actividades o concesión de autorizaciones o licencias: incluyendo la ampliación o la modificación sustancial de las existentes susceptibles de originar contaminación acústica hasta tanto no se realicen las comprobaciones acústicas indicadas en el artículo 35 de la Ordenanza, relativas a las actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de

Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se relacionan:

- Cafés-teatro (III.1.2.d) , anexo I)
- Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
- Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)
- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I)
- Boleras (III.2.2.d), anexo I)
- Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos a) a f) inclusive, anexo I)
- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos a) a d) inclusive, anexo I).

Se incluyen, además las actividades relativas a las siguientes, ajenas al Nomenclátor: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

TERCERO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona que, la expendición bebidas o alimentos cuando la consumición de los mismos se realiza fuera del establecimiento y de los emplazamientos autorizados, dará lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, previsto en la Ordenanza Municipal y demás legislación aplicable.

CUARTO.- Declarar excluidos de los efectos de la declaración de la Zona Acústicamente Saturada, las licencias o declaraciones responsables, de Restaurantes, siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones (según acuerdo plenario de 21 de marzo de 2014).

- La actividad de Restaurante no podrá combinarse con ninguna otra actividad, sea de la incluida en el Nomenclator de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos, o ajenos al mismo (comercio menor, por ejemplo).
- El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, así mismo, disponer de sistemas de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde con las exigencias contenidas en el Anexo II-A, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, (en adelante, PGOU), y demás normas aplicables sobre la materia.
- El local será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m<sup>2</sup> (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local, resultante de la aplicación de la densidad de ocupación fijada por la tabla 2.1 del apartado 2 de DB-SI-3, del Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario, representado en planos, responderá a dicho aforo y habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo. Se prohíben las sillas y mesas altas. La dimensión mínima de al menos la mitad de las mesas que se dispongan será tal que pueda inscribirse en ellas un círculo de 80 cm de diámetro, preparadas, como mínimo, para cuatro comensales; en las restantes dicha dimensión no será inferior a 50 cm.
- No podrán disponerse barras, repisas o similares donde puedan consumir los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras aguardan turno para ocupar una mesa, de una longitud máxima de 1,50 metros, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm. En ningún caso, esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor mediante la disposición de cristalerías, mamparas, botelleros o cualquier otro elemento fácilmente desmontable. Si el local hubiera sido anteriormente utilizado como bar, y dispusiera de barra, ésta deberá eliminarse u ocultarse completamente mediante paramento ciego de fábrica, rasante con la cara exterior (hacia la zona de público) del mostrador, sin que presente resalte alguno en la zona ocupada por el público.
- En el caso de que se disponga de la barra permitida, no podrá situarse en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta (a la que haya de accederse mediante puerta), o bien disponiendo el local de vestíbulo previo para su acceso que cumplirá con las condiciones exigibles en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Conjuntamente con la solicitud de licencia de actividad o presentación de declaración responsable (DR), deberá aportar copia de la COMUNICACIÓN PREVIA POTESTATIVA A EFECTOS ESTADÍSTICOS Y PROMOCIONALES presentada para la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía como

•Servicio turístico no desarrollado reglamentariamente• en la tipología de •Restauración y catering turísticos•.

**QUINTO.-** Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada, tanto actualmente vigentes como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo, las licencias de apertura o declaración responsable de las actividades mencionadas en el punto primero del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el P.G.O.U), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a) Se ajusten a la definición y cumplan las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero).
- b) Se encuentren situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m<sup>2</sup>.
- d) La superficie máxima útil de los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10,00% (diez por ciento) de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en el Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzaran en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación comercial y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 4.29 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan

General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

SEXTO.- Ordenar la publicación de los anteriores Acuerdos en el BOP de Sevilla, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

---

C.- Prorrogar la declaración de Zona Acústicamente Saturada de la denominada zona de la Gavidia.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar la declaración de Zona Acústicamente Saturada de la que comprende las siguientes calles: Alfonso XII, Cardenal Cisneros, Virgen de los Buenos Libros, Teniente Borges, Plaza de la Concordia, Plaza del Duque, Plaza de la Gavidia, Las Cortes, Baños, Pascual de Gayangos, Juan Rabadán, Marqués de la Mina, Hernán Cortés, Manuel Font de Anta, Pescadores, Conde de Barajas, Rubens, Jesús del Gran Poder, Cantabria, Plaza de San Lorenzo, Cardenal Spínola, Martínez Montañés, Teodosio, Miguel Cid, San Vicente, Abad Gordillo, Jesús de la Veracruz, Santa Vicenta María, San Juan de Ávila, Antolinez y Padre Tarín, según consta en plano que figura en expediente 198/2010, de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental.

SEGUNDO.- Suspender provisionalmente la legalización de actividades o concesión de autorizaciones o licencias: incluyendo la ampliación o la modificación sustancial de las existentes susceptibles de originar contaminación acústica hasta tanto no se realicen las comprobaciones acústicas indicadas en el artículo 35 de la Ordenanza, relativas a las actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se relacionan:

- Cafés-teatro (III.1.2.d) , anexo I)
- Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
- Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)
- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I)

- Boleras (III.2.2.d), anexo I)
- Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos a) a f) inclusive, anexo I)
- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos a) a d) inclusive, anexo I).

Se incluyen, además las actividades relativas a las siguientes, ajenas al Nomenclátor: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

TERCERO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona que, la expendición bebidas o alimentos cuando la consumición de los mismos se realiza fuera del establecimiento y de los emplazamientos autorizados, dará lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, previsto en la Ordenanza Municipal y demás legislación aplicable.

CUARTO.- Declarar excluidos de los efectos de la declaración de la Zona Acústicamente Saturada, las licencias o declaraciones responsables, de Restaurantes, siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones (según acuerdo plenario de 21 de marzo de 2014).

- La actividad de Restaurante no podrá combinarse con ninguna otra actividad, sea de la incluida en el Nomenclator de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos, o ajenos al mismo (comercio menor, por ejemplo).
- El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, así mismo, disponer de sistemas de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde con las exigencias contenidas en el Anexo II-A, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, (en adelante, PGOU), y demás normas aplicables sobre la materia.

- El local será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m<sup>2</sup> (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local, resultante de la aplicación de la densidad de ocupación fijada por la tabla 2.1 del apartado 2 de DB-SI-3, del Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario, representado en planos, responderá a dicho aforo y habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo. Se prohíben las sillas y mesas altas. La dimensión mínima de al menos la mitad de las mesas que se dispongan será tal que pueda inscribirse en ellas un círculo de 80 cm de diámetro, preparadas, como mínimo, para cuatro comensales; en las restantes dicha dimensión no será inferior a 50 cm.
- No podrán disponerse barras, repisas o similares donde puedan consumir los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras aguardan turno para ocupar una mesa, de una longitud máxima de 1,50 metros, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm. En ningún caso, esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor mediante la disposición de cristaleras, mamparas, botelleros o cualquier otro elemento fácilmente desmontable. Si el local hubiera sido anteriormente utilizado como bar, y dispusiera de barra, ésta deberá eliminarse u ocultarse completamente mediante paramento ciego de fábrica, rasante con la cara exterior (hacia la zona de público) del mostrador, sin que presente resalte alguno en la zona ocupada por el público.
- En el caso de que se disponga de la barra permitida, no podrá situarse en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta (a la que haya de accederse mediante puerta), o bien disponiendo el local de vestíbulo previo para su acceso que cumplirá con las condiciones exigibles en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Conjuntamente con la solicitud de licencia de actividad o presentación de declaración responsable (DR), deberá aportar copia de la COMUNICACIÓN PREVIA POTESTATIVA A EFECTOS ESTADÍSTICOS Y PROMOCIONALES presentada para la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía como *“Servicio turístico no desarrollado reglamentariamente en la tipología de Restauración y catering turísticos”*.

QUINTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada, tanto actualmente vigentes como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo, las licencias de apertura o declaración responsable de las actividades mencionadas en el punto segundo del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el P.G.O.U), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a. Se ajusten a la definición y cumplan las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero).
- b. Se encuentren situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c. La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m<sup>2</sup>.
- d. La superficie máxima útil de los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10,00% (diez por ciento) de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e. Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f. Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en el Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzaran en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación comercial y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 4.29 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

SEXTO.- Ordenar la publicación de los anteriores acuerdos en el BOP de Sevilla, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

---

D.- Prorrogar la declaración de Zona Acústicamente Saturada de la denominada zona de Reina Mercedes.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar la declaración de Zona Acústicamente Saturada de la que comprende las siguientes calles: Avda. de la Victoria, Tramontana, San Antonio M<sup>a</sup> Claret, Marqués de Luca de Tena, Monzón, Padre García Tejero, Reina Mercedes, Sor Gregoria de Santa Teresa, Páez de Rivera e Isaac Peral, según plano que consta en el Expte. 197/2010 de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental instruido al efecto.

SEGUNDO.- Suspender provisionalmente la legalización de actividades o concesión de autorizaciones o licencias: incluyendo la ampliación o la modificación sustancial de las existentes susceptibles de originar contaminación acústica hasta tanto no se realicen las comprobaciones acústicas indicadas en el artículo 35 de la Ordenanza, relativas a las actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se relacionan:

- Cafés-teatro (III.1.2.d), anexo I)
- Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
- Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)
- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I)
- Bolerías (III.2.2.d), anexo I)
- Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos a) a f) inclusive, anexo I)
- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos a) a d) inclusive, anexo I).

Se incluyen, además las actividades relativas a las siguientes, ajenas al Nomenclátor: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase

la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

TERCERO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona que, la expendición bebidas o alimentos cuando la consumición de los mismos se realiza fuera del establecimiento y de los emplazamientos autorizados, dará lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, previsto en la Ordenanza Municipal y demás legislación aplicable.

CUARTO.- Declarar excluidos de los efectos de la declaración de la Zona Acústicamente Saturada, las licencias o declaraciones responsables, de Restaurantes, siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones (según acuerdo plenario de 21 de marzo de 2014).

- La actividad de Restaurante no podrá combinarse con ninguna otra actividad., sea de la incluida en el Nomenclator de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos, o ajenos al mismo (comercio menor, por ejemplo).
- El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, así mismo, disponer de sistemas de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde con las exigencias contenidas en el Anexo II-A, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, (en adelante, PGOU), y demás normas aplicables sobre la materia.
- El local será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m<sup>2</sup> (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local, resultante de la aplicación de la densidad de ocupación fijada por la tabla 2.1 del apartado 2 de DB-SI-3, del Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario, representado en planos, responderá a dicho aforo y habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo. Se prohíben las sillas y mesas altas. La dimensión mínima de al menos la mitad de las mesas que se dispongan será tal que pueda inscribirse en ellas un círculo de 80 cm de diámetro, preparadas, como mínimo, para cuatro comensales; en las restantes dicha dimensión no será inferior a 50 cm.
- No podrán disponerse barras, repisas o similares donde puedan consumir los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras aguardan turno para ocupar una mesa, de una longitud máxima de 1,50 metros, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm. En ningún caso,

esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor mediante la disposición de cristalerías, mamparas, botelleros o cualquier otro elemento fácilmente desmontable. Si el local hubiera sido anteriormente utilizado como bar, y dispusiera de barra, ésta deberá eliminarse u ocultarse completamente mediante paramento ciego de fábrica, rasante con la cara exterior (hacia la zona de público) del mostrador, sin que presente resalte alguno en la zona ocupada por el público.

- En el caso de que se disponga de la barra permitida, no podrá situarse en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta (a la que haya de accederse mediante puerta), o bien disponiendo el local de vestíbulo previo para su acceso que cumplirá con las condiciones exigibles en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Conjuntamente con la solicitud de licencia de actividad o presentación de declaración responsable (DR), deberá aportar copia de la COMUNICACIÓN PREVIA POTESTATIVA A EFECTOS ESTADÍSTICOS Y PROMOCIONALES presentada para la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía como *o*Servicio turístico no desarrollado reglamentariamente*o* en la tipología de *o*Restauración y catering turísticos*o*.

QUINTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada, tanto actualmente vigentes como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo, las licencias de apertura o declaración responsable de las actividades mencionadas en el punto segundo del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el P.G.O.U), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a. Se ajusten a la definición y cumplan las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero).
- b. Se encuentren situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c. La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m<sup>2</sup>.
- d. La superficie máxima útil de los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10,00% (diez por ciento) de la superficie total de

venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).

- e. Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f. Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en el Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzaran en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación comercial y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 4.29 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.

SEXTO.- Ordenar la publicación de los anteriores Acuerdos en el BOP de Sevilla, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

---

E.- Aprobar Ofertas de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, años 2013 y 2014.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2013:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2013						
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBCLASE	GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUXILIARES		C1	POLICÍA	2
	TOTAL					2

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2014:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2014						
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBCLASE	GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUXILIARES		A2	INSPECTOR	1
				A2	SUBINSPECTOR	8
				C1	OFICIAL	3
				C1	POLICÍA	33
	TOTAL					

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

---

F.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del software ArcGis for Desktop.

---

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2015 un crédito por importe de 1.663,75 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

**TERCERO:** El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001715

Objeto: MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ArcGIS for Desktop. (Ref. 51/14),

Cuantía del Contrato: 1.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 315,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.21600/14	151,25 Euros
20307.49101.21600/15	1.663,75 Euros

Adjudicatario: ESRI ESPAÑA GEOSISTEMAS, S.A.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 111 en relación con el 138 del TRLCSPö.

---

G.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de mantenimiento y soporte del aplicativo de padrón municipal de habitantes, para el año 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de 2015 y 2016 créditos por importes de 14.575,69 € y 1.325,06 €, respectivamente.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001730

Objeto: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL APLICATIVO DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES PARA EL AÑO 2015. Ref. 54/14.

Cuantía del Contrato: 13.140,85 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.759,57 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.22799/15	14.575,39 Euros
20307.49101.22799/16	1.325,03 Euros

Adjudicatario: Unit 4 Business Software Ibérica S.A.U.

Plazo de ejecución: 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 111 en relación con el 138 del TRLCSPö.

---

H.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del Servicio de Vigilancia de las Instalaciones del Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur, y las dependencias de la Escuela Taller Torreblanca.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad el Servicio de Vigilancia de las Instalaciones del Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur, y las dependencias de la Escuela Taller Torreblanca de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2015 un crédito por el importe de 120.879,00 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad. Tratándose de un expediente anticipado de gastos, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del proyecto a lo establecido en el artículo 8 del Decreto-Ley 7/2014 por

el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2015	120.879,00 euros

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte nº Factum: 2014/001037

Nº Expte. Reg. Interno: 126/2014

Objeto: Instruido para contratar mediante procedimiento negociado con publicidad el Servicio de Vigilancia de las Instalaciones del Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur, y las dependencias de la Escuela Taller Torreblanca.

Cuantía del Contrato: 99.900,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 20.979,00 €

Importe total: 120.879,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
30103.24100.22701 Seguridad	120.879,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

Plazo de ejecución: Una vez formalizado el contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado con publicidad. Precio.

Artículo aplicable: Art. 169 en relación con el artículo 174 y 178.1 del TRLCSP.

---

I.- Rectificar acuerdo adoptado, en sesión de 5 de diciembre de 2014, relativo a la concesión de premios dentro de la convocatoria "Premio Joven a la Cultura Científica".

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material producido en el texto de aprobación de los premios dentro de la Convocatoria "Premio Joven a la Cultura Científica", de tal manera que donde dice "D. Ismael Galván García" debe decir "D. Ismael Galván Macías".

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos y al interesado.

---

J.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2013 (Expte. 172/12, P.S. 18) a:

- Asociación de Mujeres Pintoras Pinceladas, para la ejecución del Proyecto "Proyecto de formación en nuevas tecnologías (Nivel medio)", por importe de 2.074,49 ¢.
- Asociación de Mujeres Páginas Violeta, para la ejecución del Proyecto "Homenaje a Pilar Távora. Trayectoria de una mujer comprometida", por importe de 2.074,49 ¢.

---

K.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de para la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de un belén navideño en el Palacio de los Marqueses de la Algaba.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el siguiente orden decreciente:

### 1.- ASOCIACIÓN BELENISTA LA ROLDANA (90)

La motivación de la puntuación obtenida por el licitador propuesto obedece a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, atendiendo a la propuesta formulada por el Técnico competente, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos cuyo resultado ha sido el siguiente:

Empresa	Proposición económica	Fidelidad en la creación artística del entorno mudéjar del Palacio	Oferta de mayor número de figuras por encima del mínimo exigido	Total puntos
ASOCIACIÓN BELENISTA LA ROLDANA	60 puntos	20 puntos	10 puntos	90 puntos

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**TERCERO:** Adjudicar el servicio que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001616

Objeto: Instruido para la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de un belén navideño en el Palacio de los Marqueses de la Algaba.

Adjudicatario: ASOCIACIÓN BELENISTA LA ROLDANA

Importe de adjudicación: Mil quinientos euros (1.500,00p) I.V.A. excluido

Importe I.V.A.: Trescientos quince euros (315,00p)

Importe total: Mil ochocientos quince euros (1.815,00p) distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2014: 1.365,00p

Anualidad 2015: 450,00p

Aplicación presupuestaria: 70101.92401.22609

Plazo de ejecución: Durante los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor con fiscalización previa.

Artículos aplicables: art. 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 138.3.

CUARTO: Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto del año 2015 la cantidad correspondiente en la aplicación presupuestaria 70101.92401.22609, donde se harán las oportunas anotaciones contables para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicho ejercicio.

---

L.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de reparación, mantenimiento y conservación de Centros Cívicos, Servicios Centrales y otros edificios adscritos al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del 2015 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario: 2015  
Importe total imputable: 70.000,00p

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001237

Objeto: Servicios de reparación, mantenimiento y conservación de Centros Cívicos, Servicios Centrales y otros edificios adscritos al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Cuantía del Contrato: 57.581,24p IVA no incluido

Importe del IVA: 12.148,76p

Importe total: 70.000p

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70101.92404.21200	70.000,00p

Garantía definitiva: 5%

Plazo de ejecución: 1 año

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Precio

Artículo aplicable: Art. 169 en relación con el art. 174.e) del TRLCSP.

---

M.- Rectificar acuerdo adoptado, en sesión de 5 de diciembre de 2014, relativo a la adjudicación del contrato servicio de vigilancia y seguridad en la actual sede del Distrito Sur, para el año 2015.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar la Propuesta aprobada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 5/12/14, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede del Distrito Sur para el año 2015 (Expte. 2014/1321), incluyendo en la misma un tercer acuerdo con el siguiente tenor literal: "Excluir a la empresa Vigilancia Inversiones S.A por el motivo que a continuación se indican: no haber presentado la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Pliego Administrativo ya que no ha procedido a notificar previamente la presentación de su oferta por correo". El resto permanece igual.

---

N.- Aprobar la imposición de penalizaciones a la empresa adjudicataria de un contrato de obras.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la imposición de penalizaciones, por importe de 2.058,00 euros, que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades en las certificaciones, por concepto de pago total o parcial, que deban abonarse al contratista:

Nº Expediente: 359/2013 IMD

Tipo: Contrato de OBRA

Objeto: Obras de instalación de la iluminación exterior en el C.D. Demetrio Pichel en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Procedimiento: Negociado sin publicidad

Adjudicatario: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.

Importe de Adjudicación: 70.287,58 ¢, IVA no incluido

Importe del IVA: 14.760,40

Importe total: 85.047,98 ¢

Partida presupuestaria: 70219-33701-63100